

RESOLUCIÓN No. 465 DE 2018

"Por la cual se declara insubsistente un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 431 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20182130082575 del 09 de agosto de 2018, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos del Sistema General de Carrera del Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y de la Juventud IDIPRON, ofertado a través de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital.

Que dicha lista adquirió firmeza el día 27 de agosto de 2018 de acuerdo con el oficio remitido por la CNSC con radicado 20182130472231 del 27 de agosto de 2018, y lo publicado en el Banco Nacional de la lista de elegibles de la CNSC.

Que el artículo Primero de la precitada Resolución conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera, identificado con el código OPEC No. 26042, denominado Operario, Código 487, Grado 02, en la que figura en primer lugar la señora MENDOZA CASTAÑO LILIANA PATRICIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52883211.

Que en la actualidad el citado empleo está provisto mediante un nombramiento provisional de acuerdo con la resolución No. 276 del 11 de noviembre de 2012, a la señora RODRIGUEZ RODRIGUEZ FLOR MARIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 41603781, el cual debe ser declarado insubsistente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar insubsistente el nombramiento en provisionalidad al cargo Operario, Grado 487, Grado 02 realizado a la funcionaria RODRIGUEZ RODRIGUEZ FLOR MARIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 41603781, a partir de la fecha en que la señora MENDOZA CASTAÑO LILIANA PATRICIA, tome posesión del cargo Operario, Código 487, Grado 02, de la planta de empleos del IDIPRON, provisto mediante OPEC 26042, de la Convocatoria 431 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Nombrar en periodo de prueba a la señora MENDOZA CASTAÑO LILIANA PATRICIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52883211, para desempeñar el cargo de Carrera Administrativa Operario, Código 487, Grado 02, de la planta de empleos del IDIPRON, con una asignación básica mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.477.084), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 Nombramiento en periodo de prueba del Decreto 1083 de 2015, al final del cual

RESOLUCIÓN No. 465 DE 2018 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

" Por la cual se declara insubsistente un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser como mínimo satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO.- La señora MENDOZA CASTAÑO LILIANA PATRICIA, de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su ARTÍCULO 2.2.5.1.6 “Comunicación y término para aceptar el nombramiento”, cuenta con el término de 10 (diez) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el ARTÍCULO 2.2.5.1.7 “Plazos para la posesión”, aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por 90 (noventa) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar a la señora RODRIGUEZ RODRIGUEZ FLOR MARIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 41603781, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar a la señora MENDOZA CASTAÑO LILIANA PATRICIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52883211, el presente acto administrativo.

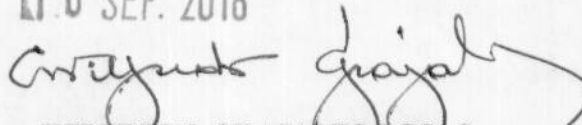
ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente nombramiento se efectúa según certificación presupuestal expedida por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

10 SEP. 2018


WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyectó: Constanza Barrera Piramanrique – Secretario
Javier Bustamante Caro - Contratista
Revisión Técnica: Esperanza Arenas– Responsable Área de Nomina y Liquidaciones
Ligia Stella Rozo Reina – Asesor (E) Subdirección Técnica de Desarrollo Humano
Revisión Jurídica: Camilo Andrés Cruz Bravo – Abogado Contratista
Aprobó: Lemmy Humberto Solano Julio – Subdirector, Subdirección Técnica Desarrollo Humano
Wilson Guzmán Olaya – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica